

Memorándum 4/14

Ciudad de Buenos Aires – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Sellos - Ley Tarifaria 2014

Buenos Aires, 2 de enero de 2014

Mediante la ley 4808 se establecieron las alícuotas para el período fiscal 2014. A continuación una síntesis de las modificaciones.

1. Impuesto sobre los ingresos brutos
 - a. Se eleva a \$ 43.000.000 el monto de los ingresos brutos anuales del ejercicio anterior que los contribuyentes deberán considerar para la aplicación de las alícuotas diferenciales incrementadas de las actividades de comercialización (mayorista o minorista), prestación de obras y/o servicios, construcción en general y producción de bienes.
 - b. Se establece la alícuota del 6% a los ingresos de las agencias o empresas organizadoras de eventos por los servicios de intermediación, entendiéndose como tales a la diferencia entre el monto que abona el cliente por los servicios específicos y los valores que deben transferirse al comitente.
2. Sellos: Se eleva al 3% la alícuota del impuesto aplicable sobre los por los que se transfiera el dominio de automóviles nuevos radicados o que se radiquen en la jurisdicción.